

TM-RE 1

CA: 40

Doc: 11

FS: 7



Proyecto, sobre un Banco de Nicote, para los minerales del Departamento de la Libertad

Los establecimientos, aunque sean muy útiles, si para su execucion, ofrecen dificultades, suelen causar desmayo à los empresarios, y doble motivo, para abandonar sus empresas. La verdad que à otros marcanimeros, nada desalienta, quando conciben un proyecto de lucro, es deficiencia, ó quando se trata de immortalizar su nombre en los siglos posteriores. La gran maravilla del Chimo, el templo, el Diana, el altar de Modas, piramides de Egipto, jacmentos de nuestros americanos, son empresas gigantes, que teniendo por objeto, el capicho, y magnificencia, conservan hasta el dia su memoria, ó su existencia, y la celebridad de sus autores. Las grandes obras de nuestros tiempos, que han demandado cantidad de millones, y millares de años para su conclusion, edificios, palacios, aque ductos, canales, caminos, y navegaciones; que otra cosa han sido empresas de los hombres, que al concebir las, parecian imposibles, y exceder a las fuerzas humanas? Mas al fin el hombre firme en su Resolucion, las ha principiado, y al cabo las ha concluido, con motivo, de su propia gloria, y utilidad, la de sus concudadanos, ó la de la posteridad. Estos hechos comparativos, parecen con evidencia, que no hay obra por costosa, y difícil que se considere, que no se pueda realizar, poniendo los primeros fundamentos, y medios de verificarlo. Luego si huviera un proyecto, tan fácil que se pueda realizar en el dia, que se quieria; que exija la inversion de poco principal, que tardaria quatro ó seis meses en reintegrarse; que su utilidad sera infalible, y pronta, y el riesgo de perder imposible, ~~el cesario del estado y demerado,~~ que sus resultados sean <sup>al Excmo</sup> convenientemente ventajosos, y beneficios, á los Ciudadanos; que traygan todos los bienes imaginable, al estado, y particulari, y aparte para si. los males mariperniciosos; pregunto habia alguno que no abriere un partido tan seguro, y lucrativo? Clara es la contentacion. El proyecto se establece en un banco de Nicote, de pasta de Oro, y plata, en las Provincias minerales del Perú; abraza todas estas Cuatridas, ni faltarle una sola



logia cambiar el Utad plata de menor Ley, y peso, qual es la setada,  
vota mas guaa, y de mayor peso, que alla de pua, que jamas va fa de la  
Ley de once dineros, y veinte y dos granos; no se puede dar una ganancia  
mas segura, ni mas infalible, que comprando, una especie de mayor cali-  
dad, y peso en cambio de igual efecto de menor estimacion en quanto  
a su materialera intrinseca; tanto mas, quanto no hay el mal Remoto  
Vicio de perdida. Luego es un bien efectivo y patente, el que Resulta a favor  
del Estado, dandole un ingreso pronto, y considerable a su Hazienda, sin  
gravamen de los Ciudadanos, y si por el contrario con grande abio de  
los Mineros en quanto a los puntos sustanciales. Primero, y 2.º. Ellos  
umentan con un fondo seguro, y saben que en el momento, que presen-  
ten sus pastas, en mucha, o pequena cantidad, han de recibir su valor,  
con el qual pronto y efectivo socorro de Dinero; nuevamente empre-  
nden la explotacion y beneficio de metales, para repetir el acto de  
su venta. Lo segundo por que se acrecientan sus Hazienda, se estimula  
su industria, y se premian sus fatigas, pagandole al precio de siete  
peros, quatro Reales: Lo aumentaria el numero de Mineros, y el  
tanto tan intercesante de mineria progresaria, causando la abun-  
dancia de este metal tan deseado, al modo que el buen precio de un  
articulo en un lugar, mueve a los especuladores, a dedicarse con  
preferencia a el, con la diferencia, que por mucho que abunde la  
pua, jamas puede irse de su valor, por tenerlo intrinseco, lo que  
no sucede a los demas efectos; al contrario su mayor abundancia da  
mas utilidad al Estado, y mas al Minero; pero sobe todos los  
bienes positivos, que acarrea esta medida, el mayor que Resulta  
es el evitar los graves males, que se han experimental, y experimen-  
tan actualmente por falta de un buen maler que descomen la  
hacienda publica, y la fortuna de los Mineros. Hablo del estan-  
daloso contrabando excesiva en todo tipo, y mas ahora que nunca,  
el qual causa la extraccion de la plata a Dineros Estrangeros  
justivamte, priva a la nacion del circulo de la moneda, y al  
Hazienda de inmensas sumas que le corresponde por los Abos  
de quintos y de amonedacion, privandolos a Mineros en la este



3  
 pronta y executiva, ni justicia, aguien denunciar para una boque  
 ra flagrante: Suen que sacan del mismo Cerro, y de los Ingenios, y  
 partidos en distantes Huebadas, Cargas de pima, y las conducen alas  
 Caletas de portadas de la Costa de Camuayague, incluso el Puerto de  
 Santa Rosa <sup>así salvo</sup> ~~su~~, donde impugnemente las empuasan en los  
 buques que se llegan de acuerdo anticipado con los Contrabandistas,  
 estos hechos son notorios en el mismo Mineral, y son comparados  
 con la misma aprehension de algunas cantidades que se han logrado  
 hacer. El guesnio de Atineros, es <sup>el de</sup> Comercio, que se divide  
 en varias clases de mayor a menor, pues así como unos son Almac  
 eneros, otros Mercaderes, Casoneros, tendedores, y Mercachifles,  
 así los Atineros, son unos Dueños de minas, otros avilitadores, Caga  
 quiles, Palladores, que todos sacan, mayor, menor, o pequeñas can  
 tidades de pima, apropiacion de sus facultades. Todos ellos no tienen  
 una obligacion de averiguar, ni motivo de conocer, si los que  
 les compran su pima, tendran al fin de sacarla de contrabando,  
 o de guiarla en la Aduana. Ellos que ya han invertido toda  
 la moneda, que tienen en gastos del beneficio del metal, logran  
 do llevarlo Valido a pima, se hallan imposibilitados de empre  
 ender un nuevo trabajo, sino la venden p. plata moneda de con  
 tado, y así es que al primer comprador que se presenta, se la entre  
 gan, p. un acto de necesidad, teniendo muchas veces que darle a se  
 is por quatro reales, a seis pesos, a cinco p. y medio, y hasta cinco  
 pesos mas, por que la necesidad y escasez de numerario los fu  
 erzan a su fin tan grande quebranto, en un efecto que tiene un  
 intrinseco, e invariable valor. He aqui el Origen de la Ruina de  
 los Atineros, y decadencia del Mineral. Ubre los Atineros obli  
 gados a vender su pima, a uno, o pocos compradores que les pomen  
 la Ley, ciertos que no hay mas moneda que la haya en el mine  
 ral, y que no concurren, otros especuladores, que aumentan  
 el valor del Picate, y he aqui tambien el campo franco que se  
 les presenta a los Contrabandistas, de comprar y apropiar gran ta  
 Cantidad pueden a precios infimos, y a Reverendo a los Ditan

peros, a los supremos. Si el Estado les paga el marco de pima a 8  
etc peros fuertes reales, ya no la pueden comprar los contrabandistas,  
por que no les hace cuenta, con respecto a que despues  
de cubrir el grande riesgo del contrabando, no hallaran quien les  
pague a ocho peros, que es lo menos a que deben venderla p.<sup>ra</sup> los  
reales. El Minero se apresurara a llevar su pima al banco  
donde sabe que trae logro a mas ventajosa venta, que en par-  
te alguna calculando, ademas con el auxilio, que el dia que la  
venga, cuenta ya posee su valor en moneda, y segun su  
casi beneficio de metal, por que los fondos del banco, que estan  
a la mano, se deben entregar su precio en el acto de recibir  
la pinta. Ademas de la razon de utilidad y conveniencia q.  
reflugen en beneficio de la Mon. nacional, parece ser de rigorosa  
Just.<sup>a</sup>, el pagar a los pobres Mineros su pima al mas subido pre-  
cio posible, p.<sup>ra</sup> los grandes gastos, que les demanda el trabajo  
de las Minas y el incalculable trabajo, que empiezan p.<sup>ra</sup>  
las infinitas contingencias, y frequentisimas perdidas, q.  
sufren en una especulacion, sujeta a mil casos; Regular-  
mente la esperanza del Minero, le bionga, con el riesgo  
solo en pocos dias con la cosecha de un cultivo, que en su  
imaginacion, da plata masiva; mas diariamente experimenta  
el castigo de sus enter de Parona, por que, o no saca nada, o  
hay marco de pima que le cuenta, diez, veinte, treinta y  
cuarenta peros, de este principio, proviene que en ningun  
Gremio hay mayor numero de hombres a Mineros que en  
el de Mineros, que para ver buena, y hacer buelta con Minero  
Pico y voyante q.<sup>ue</sup> parece tener tal maldicion, que dentro  
de breve tpo., buelta su caudal como el humo, sucediendole  
al fin ruina en la dudada. Esta verdad es sumptu-  
sable, a todo hombre que ha conocido los Minerales, y no-  
tado millares de exemplares de esta clase. Por el contrabando  
hemos visto enriquecer, y formar grandes capitales  
a los que se han dedicado al Negocio de pima, y q.<sup>ue</sup> han con-



4

tingencia alguna llevar la ganancia segura en un efecto, que jamas puede bajar de su intrinseco valor. El proyecto q. no puede tener fin a ningun particular, pagandola al precio de 7, y 1/2 p. le ofrese gran ventaja al Estado, por que tiene su cara de amonedacion con la que donde acucia su Mercate, que siendo del Capital de cien mil pesos se le buelbe ya de ciento quinze, o veinte mil cada vez que lo Nalvia, cuyos fondos buelbe a mandar al Mercate, para tomar tanto mayor aumento, quanto mayor sea el pual, no solo sin opresion del Comercio, sino con grande ventaja suya. No solo deve reducirse el banco al Mercate de plata pura, sino ser extensivo, al de plata de fundicion, en toses fundidos, que es la plata que se saca del Mineral embuelta en metal de plomo, del qual se separa: tiene menos ley que la de pua, pero jamas baxa de once dineros, diez y seis granos, hasta once veinte. Esta puede pagarse a siete p. marco, haviendose pagad. hasta el dia, por los particulares, a seis y 1/2 granos Nalver. La utilidad es palpable: el marco de esta plata pura que no la Regulemos mas, que de once dineros, diez y seis granos, le cuenta al Estado siete pesos, y reducida ala ley de moneda de once dineros Cavaler le vale ocho pesos, <sup>dos</sup> maravedice. Igualmente la plata labrada, o Chafalonía, cuyo valor corriente es de seis y 1/2 p. se puede pagar a seis pesos iguales Nalver por las mismas razones, y por que nunca baxa de once dineros, y regularmente suve hasta once dineros, y diez y ocho granos, como que las mas pias son hechas de pua pura, por su mayor arco, y binienda.

El Mercate del Oro es igualmente interesante, o quisi. mar lucrativo al estado q. el de la plata, p. q. comparados mil pesos, empleados en oro en pasta, o labrado, y otros tantos en plata, sin duda viden mas utilidad los primeros que los segundos, p. q. sus derechos, solo son un tercio p. ciento, y seis reales en cada ciento Cast., quando los de plata llegan a unquinze p. q. sus costos de conduccion son comparativamente ningunos, p. q. al oro amonedado, se le ha aumentado en el Comercio el valor, con respecto a que la onza de Oro sellada solo tiene el valor intrinseco de diez y seis y 1/2 tierci. y un

B

maravilla, y acaso por diez y siete pesos, y q. q. Suveneficio cuesta me-  
nos que el de la plata. Desde luego no se puede señalar el precio  
del Oro en Puente, por que depende de la variedad de las quilates,  
y de la mayor, o menor cantidad de otros metales, con que  
se halla ligado, como en plata, cobre, y plomo; y este Puente  
se necesita el examen de un facultativo, à cuyo objeto se podia  
establecer en el lugar destinado p. el banco una Oficina de fun-  
dicion, y ensaye, con un Ensayador aprobado, tanto p. el Re-  
conocimiento del Oro, y plata, como para su pronta fundicion  
sin quitar la de la Capital de Bolivar, que debe atender al  
despacho de las otras Seccionar del Departamento, que por  
su localidad, no pueden concurrir al lugar del Banco. No ha  
derma observar, que los excoivos dros. que gravitan sobre la  
plata, influyen mucho en la decadencia del ramo de Mineria  
e inducen a el contrabando, como sucede con los efectos ~~Mineros~~

recargado de dros.: Mayor utilidad ofrece y la abundancia y continuac.  
de su introduccion, que por los muchos impuestos con que se  
le grave; del mismo modo perjudica al fomento y prosperidad  
de la Mineria, el impuesto de peso, o mucho dros. al Aroque in-  
grediente, indispensable para la extraccion de la plata; se sa-  
ve que solo se impone en este vicio, y asi deberia ser su in-  
troduccion absolutamente libre, para proporcionar a los Mi-  
neros el precio mas comodo, y que ahorrasen en su compra el  
valor de los dros., que necesariamente les ha de cargar el  
Vendedor ~~comprador~~; mientras mas abundante y mas comodo, entre  
los elementos del veneficio de Mineria, mas plata se ha de  
hacer, y de ella ha de tener el Estado mas utilidad, quergu-  
ando sobre del aroque, un seis, o ocho p. ciento, se produce la  
plata, con quince, o diez y seis por ciento.

Haviendo <sup>asomado</sup> aumentado que tan solo en el Min. de Puente, en el  
termino de un año, q. en el pp. 825. se extrajeron, quince  
ta y seis mil marcos de gina de contrabando se demuestran ma-  
tematicamente, que los q. guarda el Estado en ellos, asi como se

hace igualmente demostracion de lo que debe ganar, invirtiendo los 400.000 en Nitate de pasta, por medio del Franco sus partidas son muy exactas, donde no cabe el calculo aproximativo, sino la evidencia muy palpable. Demostracion de la perdida, que ha sufrido el erario publico en la extraccion de 46.000. marcos de plata de pima, por tanto cuando que se defian Niteados a 45.000. haciendo una execiva Niteada de mil marcos, por la misma que debe tener en su fundicion, costas de su conduccion, hasta ponerlo en la Casa de moneda.

Primariamente pierde la nacion el circulo de 390.398. y 32.22, maravedices, valor de los 46000. <sup>marcos</sup> de Ley 11, dineros 22, granos.

En dho. valor pierde el Estado los derechos de 1/2 de sobos y tercianos que hacen en la cantidad de

El de un real en m. derecho de Ateneva	44	306.	6.14
El de un real de derecho extraordinario	4	629.	0 0
El de la fundicion de 225, varas, que al menor producen los 46000. maravedices, Niteada largamente de 200 marcos para a siete peros	4	979.	
Por la amonediacion de dichos marcos en la utilidad que hace la Casa de moneda, en Nitea el marco de pima de 11.22, de Ley, y entregado amonediado de 11, cavalos, cuya diferencia de 22, granos importa en el marco 5, i. 11. maravedices, y en los 46000 marcos ascienden	23.	290.	3.18

Total perdida en los 46000 maravedices 80.424. 4.32

Segunda demostracion de la utilidad de cien mil peros cada vez que se invierten en pima, los quales producen 13.333. m. comparados a 7. peros quatro reales de que Niteada el dho. p. de misma en su fundicion y gastos, quedan Niteados a 13067 m.

Valor de 13067 m. en basas	413.	391.	9 12
Utilidad de su amonediacion en la forma que se ha dho. antes de 9. i. 11, maravedices por marco haciendo en dha. cantidad al valor de	8.	699.	2.12
Principal invertido en la negociacion	122.	046.	7.34
* Los dos tercios de mineria, y exorta. ordinaria eran quitados en el dia	100.	000.	0-0-
Utilidad peros	22.	046.	7.34



todavía insuficiente, y esta cantidad para llevar su objeto.

4.º... El precio gral. de la plata de paja en el Branco sea de 7 p. 42, el de fundicion a 7, y el de Chapaloma, o labrada, a 6 p. 42. y el de Civen para tejos o labrada a proporcion de sus qualates.

5.º... Se nombrara un Director del Branco, a cuyo cargo, o inspeccion estara sujeta la administracion gral. del Branco, en quanto a los Camaleros, Compadres, fundiciones, y Remisiones a la Casa de moneda de las partes.

6.º... Se depositaran los fondos del Branco en la Aduana de Casam. al cargo del Administrador, y Contador de ella; del mismo modo que las partes compradas, bajo un inmediato conocimiento del Director; cuya medida a honrara la creacion de un terceros del Branco.

7.º... Se creara un Oficial, para llevar los Libros del Branco, y un amanuense, con cuyos empleos estara bien dotado el mismo, <sup>y la</sup> oficina estara abierta, sin interrupcion, todas las horas del dia.

8.º... Cada mes se practicara una venta, y balance de los fondos del Branco por el Intendente de la Prov. Director, Administrador de Aduana y Contador, sentando en los Libros el Resultado firmado p. los concurrentes, del qual se dara cuenta al Puesto del Departamento, y este al Gov.º

9.º... Todas las partes que se compraren, se numeraran a fijos, y se sentaran partidas, expresando el numero, de la pieza, el nombre y apellido del Vendedor, el Mineral de su procedencia, su peso, y <sup>su</sup> su compra, p.º en caso de algun Reclamo, se pueda saber del Vendedor, si en caso de algun fraude en el interior se una pieza.

10.º... El Director tendra cuidado de que jamas falten en la Casa fondos de numerario, combinando que meritos hace Remision a la Casa de moneda, la quede lo suficiente p.º sus Partidas, ~~que~~ <sup>sin</sup> Partidas entre tanto vuelve a llevar el Resto de la plata como medada, para no poder en el interin la Opinion del Pósito.

11.º... Las ganancias del Branco no se extraeran del gral. para que sirva de aumento al Capital hasta tanto Resulta un fondo considerable.

12.º... Se estableceria una nueva Callena en Casam. cuyo enajada

Reconocerá las partes fundidas y labradas de plata, los quilates del Oro, y proporcionaré una pronta fundición de barras en el Orogen del Banco.

13.º - Todos los actuales fondos q. tiene el Estado en el de portam.º sea qual fuere su procedencia, se aplicaran á este objeto, dando providencias, el Virey q. se remitan á Casanamarca á la Administración de la Hacienda.

14.º - Este establecimiento no privará ningun Ciudadano de la facultad de comprar prima por dto. alguno del mismo modo que hasta ahora, quando es evidente que cada uno se privará de hacerlo voluntariamente, por que asi dice, sino al Estado le será cuenta el pagarla á 7. y 8. pesos.

15.º - Los Intendentes y Gobernadores de los Reales Minerios, que por qualquier tiempo fuieren, que Recaudan, y remiten fondos del Estado, cobrados en sus Distritos, por sus Reales Ordenes, y q. no manden plata sellada, sino <sup>al Banco</sup> reducida á plata, y tambien podrá acordarse el modo de mandar á los diferentes Ministerios, alguna cantidad de la masa del Banco, asin de q. se active mas el Virey, Recogiendo las pequeñas, pero frequentes sumas, cantidad de los Bayaguileros, que no podran dirigirse á Casanamarca.

16.º - El gobierno podrá mandar formar un Reglamento, que lleve todos los fines del Banco, p. la mayor seguridad de la N.ª pública, y para la mayor pronta imbuicion de sus Ciudadanos en un Rapido Circulo de compra, Emision, y Retorno.

Este es el proyecto que presenta uno de los Ciudadanos del Perú, demandado de eloquencia, para Virey de buenos deseos por la prosperidad de su nacion. Si ninguna de sus ideas fuere adaptada, tendrá el consuelo de saber q. nada se finit.º puede no acertar en los medios: si por el contrario el Gobierno y sus Ciudadanos le aproraran, un solo pensamiento, de lo q. se ha vertido en este discurso, dará su trabajo, por muy recompensado y bien premiada sus intenciones. El establecimiento de este Banco, es generalm.º deseado por toda la nacion, y ha sido uno de los

7  
proyectos en que há tardado, y tratafa el Sr. Obispo, Puesto se a aquel  
Departamento con laquel acreditado celo con que promueve, y quanto de  
curasos estan a su alcance por el bien públ. este infatigable, y ve  
nemerito Peruanos, que Capán se lloran este, y qualquiera a otro  
util establecimiento a su última perfeccion, o el que me ha  
invidias a curar este discurso, y así enq. el Govierno co  
enta con tan buena mano para este fin tan interesante  
a toda la nacion. Lima Mayo 9. de 1782.

Jose Antonio Vega  
L